



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0192 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 27 de noviembre de 2007

Visto el Dictamen Nº 009-2007-CPV/CPP, de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Comisión de Participación Vecinal;

CONSIDERANDO :

Que, la Jefa Zonal de PRONAA, solicita a la Municipalidad presentar los Mecanismos de Verificación para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES, indicando como fecha límite para la presentación de lo solicitado el 30 de noviembre 2007;

Que, el 10 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 15-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva Nº 003-2007-PCM/SD "Norma específica para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a los Gobiernos Locales";

Que, la citada Directiva establece los Mecanismos de Verificación que deben cumplir los Gobiernos Locales Provinciales para la transferencia del Programa Integral de Nutrición, los Programas y Servicios de protección Social, que a continuación se detallan :

- 1) Convenio de Cooperación
- 2) Plan de Desarrollo Local Concertado
- 3) Plan Operativo Institucional con metas de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil
- 4) Existencia dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de una Unidad responsable de gestionar los programas y servicios sociales a ser transferidos.
- 5) Personal para la gestión de los programas y servicios de protección social y lucha contra la Desnutrición Infantil.

Que, con Acuerdo Municipal Nº 155-2007-C/PP, de fecha 29 de setiembre de 2007, se aprobó la suscripción del Convenio entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Municipalidad Provincial de Piura, habiéndose cumplido en ese sentido con el mecanismo de Verificación Nº 1;

Que, considerando que para el próximo año esta Municipalidad Provincial de Piura debe cumplir con todos los mecanismos de verificación establecidos por el MIMDES y el Consejo Nacional de Descentralización para la transferencia efectiva de fondos, programas y proyectos; la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe los mecanismos de verificación faltantes, que deben cumplir los Gobiernos Locales, y que a continuación se detallan:

1. Comprometerse a incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado año 2008 algún programa, proyecto o actividad orientado a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como a la lucha contra la desnutrición infantil.
2. Compromiso de incluir en el Plan Operativo Institucional 2008, las actividades y metas de protección social para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición infantil.
3. El compromiso de incorporar en el ROF una Unidad Orgánica (Area, Jefatura, Oficina u otra), responsable técnica y operativamente de la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la desnutrición Infantil a ser transferidos.



4. El compromiso de contar con un profesional de condición laboral nombrado, que coordine la gestión de los Programas y Servicios a ser transferidos, el mismo que debe tener título profesional o con grado de bachiller y experiencia en gestión de Programas Sociales.

Que, sometido el Dictamen N° 009-2007-CPV/CPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el compromiso de incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado año 2008 algún programa, proyecto o actividad orientado a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como a la lucha contra la desnutrición infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Compromiso de incluir en el Plan Operativo Institucional 2008, las actividades y metas de protección social para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición infantil.

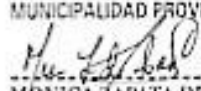
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el compromiso de incorporar o adecuar en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) una Unidad Orgánica (Area, Jefatura, Oficina u otra), responsable técnica y operativamente de la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la desnutrición Infantil a ser transferidos.

ARTÍCULO CUARTO - APROBAR el compromiso de contar con un profesional de condición laboral nombrado que coordine la gestión de los programas y servicios a ser transferidos el mismo que deberá tener Título Profesional o grado de Bachiller, y experiencia en gestión de Programas Sociales.

ARTÍCULO QUINTO - DAR cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Organización y Métodos, Oficina de Presupuesto, y al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)